



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00486 00
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Encontrándose pendiente la notificación de la única demandada -Dora Alba Hoyos Gómez-, sin que a la fecha la parte actora haya procedido con su vinculación al proceso, lo que impide dar continuidad al trámite, con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del C. G. del Proceso, el Despacho procede a **REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO** para que se sirva cumplir con la carga procesal mencionada, para lo cual se concede el término de 30 días, so pena de decretar la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 083

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de junio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf56156064a302925d4e3fede3bfd9095322a8f515dd4d6cf5ddb765f89a3ec3
Documento generado en 31/05/2022 01:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>